

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 30 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de autos núm. 1085/2016. (PP. 1929/2019).*

NIG: 2906742C20160014765.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1085/2016. Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cuotas comunidad.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia núm. 80/2018 de fecha 11 de abril de 2018, haciéndole saber a Inversiones Lanman, S.L., que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga, indicando a las partes la necesidad de constitución de depósito para recurrir por importe de 50 euros, mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 2936 0000 03 1085 16, advirtiéndoles que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, se extiende para que sirva de cédula de notificación a dicho demandado debiendo, dirigirse a este Juzgado para conocer el contenido íntegro de la sentencia y ello en aplicación de los arts. 236 LOPJ y 212 LEC.

Málaga, a treinta de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»